

PLATAFORMA NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES e INDUSTRIAS AUXILIARES

1. Vigencia y salario:

- a. La vigencia será en función del contenido del acuerdo.
- b. Efectos desde el 1 de enero de 2023.
- c. Incremento salarial según el IPC del año anterior: 2023 según IPC 2022.
- d. Cláusula de revisión salarial, al final de la vigencia, al IPC real.
- e. Unificar el concepto de Complemento Lineal con el Salario Base.
- f. Establecer complemento del 100% del salario desde el primer día en caso de IT.
- g. Eliminar o modificar la cláusula de compensación y absorción.
- h. Abonar al 100% los pluses de antigüedad y nocturnidad en los caso de reducción de jornada por cuidado de hijos/as y familiares.

2. Jornada, turnos y vacaciones.

- a. Establecer la jornada anual en 1.752 horas.
- b. Incrementar el plus de nocturnidad al 40% del Salario base.
- c. Establecer un plus de turnicidad del 30% del salario base.
- d. Establecer las vacaciones en 23 días laborales.
- e. Establecer el periodo de vacaciones entre el 21 de junio y el 21 de septiembre.
- f. Consideración del tiempo de bocadillo como tiempo efectivo de trabajo.
- g. Incluir la reserva de puesto en las excedencias voluntarias.

3. Ausencias y permisos retribuidos.

- a. Comienzo de los permisos retribuidos el primer día laborable.
- b. Regular días por asuntos propios.
- c. Equiparación de las parejas de hecho y/o estables al matrimonio para el disfrute de todos los permisos.
- d. Incremento de 1 día en todos los permisos retribuidos generados por familiares de primer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- e. Incrementar en tres días el permiso por matrimonio.
- f. 12 h/año para acompañar hijos/as menores o ascendentes con dependencia al médico.
- g. Eliminar el concepto de "Seguridad Social" en el art. 8.5.1 d).
- h. Eliminar la palabra "conviviendo" en el art. 8.5.1 c).
- i. Dos días por paternidad en caso de no tener derecho a las 16 semanas.

4. Derechos sociales y sindicales.

- a. Concertar un seguro obligatorio de vida/accidente colectivo que cubra el fallecimiento o cualquier tipo de incapacidad por cualquier causa.
- b. Establecer la obligatoriedad para las empresas de la jubilación parcial en caso de ser solicitada por la persona trabajadora.
- c. Regular el permiso de 20h/año de Formación recogido en el ET, así como los Permisos Individuales de Formación (PIF).
- d. Participación de la RLPT en los planes de formación bonificados por FUNDAE.
- e. Crear la figura del delegado/a de Igualdad y de Medioambiente con crédito horario propio.
- f. Establecer el crédito horario para la realización de las tareas que son propias de los delegados y delegadas de prevención.
- g. Crear la figura del "Comité intercentros".
- h. Acumulación anual del 100% de las horas sindicales.

5. Varios

- a. Revisar los plazos en los que la Comisión Mixta se debe reunir y un plazo máximo para la contestación de las consultas.
- b. Crear una Comisión, que una vez firmado el Convenio, pueda trabajar sobre la revisión del sistema de Clasificación Profesional.
- c. Adecuación del Convenio a los cambios normativos recientes: Igualdad, trabajo a distancia, protección de datos y desconexión digital, reforma laboral, etc.
- d. Establecer la obligatoriedad de negociar planes de igualdad en empresas de 25-49 personas trabajadoras.

Madrid, a 23 de noviembre de 2023